Trabajadores con Lesiones

Derechos a las prestaciones de indemnización de trabajadores y obtención de ellos

¿Qué es la indemnización de trabajadores?

Si usted sufre una lesión o enfermedad en el trabajo, de acuerdo con la ley, el empleador debe proporcionarle prestaciones de indemnización de trabajadores. Usted podría lastimarse de las siguietes formas:

- Un evento en el trabajo. Por ejemplo, una lesión en la espalda debido a una caída, una quemadura con una sustancia química que le salpicó la piel, lesiones causadas por un accidente de automóvil al hacer una entrega de productos. Puede tratarse de lesiones, incluso lesiones siquiátricas causadas por un delito en el lugar de trabajo.

- o bien -

- Exposiciones repetidas en el trabajo. Por ejemplo, una lesión en la muñeca por repetir el mismo movimiento una vez tras otra, o perder la audición debido debido a la presencia constante de ruidos.

ÍNDICE

¿Qué es la indemnización de trabajadores? 1
¿Qué son las prestaciones? 1
¿Qué debe hacer si sufre una lesión en el trabajo? 2
Más información sobre la atención médica 2
¿Qué debe hacer en caso de una disputa? 2
¿Qué otros derechos tiene? 2
Prestaciones máximas de la indemnización de trabajadores 4
Publicaciones y hojas de datos de DWC 6
Exoneración de responsabilidad/Información 8

¿Qué son las prestaciones?

Las prestaciones de indemnización de trabajadores pueden ser:

Atención médica. Pagada por el empleador para ayudarle a recuperarse de una lesión o enfermedad causada por el trabajo. Usted no recibirá una cuenta por la atención médica que reciba.

Prestaciones temporales de incapacidad. Son pagos que usted recibe si pierde su salario porque no puede desempeñar su trabajo acostumbrado mientras se recupera. Como regla general, usted recibe en pago dos tercios del salario bruto (antes de pagar impuestos) que pierde después del tercer día de no trabajar mientras se recupera de una lesión. No obstante, no puede recibir más de la cantidad semanal máxima establecida por la ley (consulte la tabla de las páginas 4-5 para averiguar las tarifas de indemnización máximas). Dichos pagos temporales de incapacidad comienzan cuando el médico que lo atiende le dice que usted no puede realizar su trabajo acostumbrado durante más de tres días, o si usted se interna en el hospital durante una noche. Los pagos se deben efectuar cada dos semanas siempre que usted reúna los requisitos.

Prestaciones permanentes de incapacidad. Son pagos que usted recibe si el médico que lo atiende dice que usted nunca se recuperará completamente y siempre tendrá ciertas limitaciones para desempeñar el trabajo. Dichos pagos son limitados, y es posible que no abarque todo el ingreso que usted pierda. El número de pagos semanales que usted recibirá depende de la clasificación de incapacidad permanente según (a) su condición médica, (b) la fecha de la lesión, (c) su edad en el momento de la lesión, y (d) su oficio. Los montos de las prestaciones por incapacidad permanente son establecidos por la

¿Qué son las prestaciones?
Continúa en la página 2

Viene de la página 1

ley (consulte la tabla de las páginas 4-5 para averiguar las tarifas de indemnización máximas). Después del primer pago, las prestaciones por incapacidad permanente se pagan cada 14 días y terminan cuando usted alcanza el monto máximo permitido por la ley o cuando usted llega a un arreglo y recibe una suma global.

Rehabilitación vocacional. Es asesoría de colocación de empleados y posiblemente capacitación si usted no puede volver a su antiguo trabajo y el empleador no le ofrece otro empleo. Las prestaciones de pagos de mantención por rehabilitación vocacional proporcionan ingresos complementarios mientras usted participa en la rehabilitación vocacional. Dichos pagos se efectúan cada 14 días siempre que usted reúna los requisitos. Para las lesiones que ocurrieron el primero de enero de 1994 o después, el límite de todas las prestaciones de rehabilitación es de 16,000 dólares (consulte la tabla de las páginas 4-5 para ver las cantidades máximas).

Prestaciones por muerte. Son pagos al cónyuge, los hijos u otros dependientes de un trabajador que muere como consecuencia de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo (consulte la tabla de las páginas 4-5 para averiguar las tarifas de prestaciones máximas). Las prestaciones por muerte se pagan cada 14 días. También se efectúa un pago por concepto de gastos de entierro.

Más información sobre la atención médica

Elección del médico que lo atenderá. Si usted desea elegir el médico que lo atenderá por una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, debe comunicarle por escrito a su empleador el nombre y la dirección de su médico personal antes de sufrir la lesión o enfermarse. Esto se llama predesignación del médico personal. Si usted predesigna a un médico, se le permitirá consultar con él o ella inmediatamente después de sufrir la lesión o enfermarse. Más adelante puede cambiar de médico si es necesario. Si usted no predesigna a un médico, el empleador, después de enterarse de su lesión o enfermedad, suele tener el derecho de elegir el médico

¿Qué debe hacer si sufre una lesión en el trabajo?

Si usted sufre una lesión en el trabajo, debe hacer lo siguiente:

- **Informarle a su empleador la lesión.** Infórmele a su supervisor inmediatamente. Si su lesión o enfermedad se produjo gradualmente (como por ejemplo tendinitis o pérdida de la audición), comuníquela en cuanto se entere de que fue causada por el trabajo. La notificación oportuna evita problemas y retrasos en la recepción de prestaciones, tal como la atención médica que posiblemente necesite para prevenir lesiones adicionales. Si el empleador no recibe una notificación dentro de 30 días de la lesión que usted sufrió, usted podría perder su derecho de recibir las prestaciones de indemnización.

- **Obtener tratamiento de emergencia si es necesario.** Si se trata de una emergencia médica, diríjase inmediatamente a un servicio de urgencia. Su empleador puede decirle a dónde ir para recibir tratamiento. Comuníquele al proveedor de cuidados de la salud que lo atiende que su lesión o enfermedad tuvo lugar en el trabajo.

- **Llenar un formulario de reclamación.** Un día hábil después de enterarse de su lesión o enfermedad, el empleador debe darle un formulario de reclamación para que usted solicite las prestaciones de indemnización. Llene y firme la parte asignada al empleado en dicho formulario. Describa completamente su lesión e inqique todas las partes del cuerpo afectadas por la lesión. Devuélvale el formulario al empleador. Este proceso se llama presentación del formulario de reclamación.

- **Obtener buena atención médica.** Obtenga buena atención médica que le ayude a recuperarse. Debe recibir tratamiento de un médico que entienda su tipo particular de lesión o enfermedad. Comníquele al médico sus síntomas y los eventos en el trabajo que según usted cree que los causaron. También describa su trabajo y el entorno laboral.

- **¿Qué pasa después de presentar la reclamación?** Su empleador debe llenar y firmar la sección asignada al «empleador» en el formulario y darle el formulario lleno al administrador de reclamaciones (ésta es la persona que se ocupa de las reclamaciones presentadas ante el empleador y suele trabajar para la compañía de seguros de él. Su empleador debe darle una copia del formulario debidamente lleno dentro de un día hábil después presentarlo. Guarde la copia. El administrador de reclamaciones suele decidir dentro de 90 días si acepta o rechaza la reclamación.

que lo tratará durante los primeros 30 días.

¿Cómo hacer una predesignación? Usted puede predesignar a un médico o a un doctor en osteopatía que lo haya tratado antes y tenga su expediente médico. O bien puede predesignar el consultorio, la clínica o el hospital donde ese médico lo trató (si le da por escrito a su empleador el nombre de su quiropráctico personal antes de sufrir la lesión, puede cambiarse a dicho quiropráctico previa solicitud dentro de los primeros 30 días).

Notifique por escrito al empleador. Es posible que éste le dé un formulario. Cerciórese de indicar la siguiente información:

1) Nombre del empleador.
2) Una declaración que indique que si usted sufre una lesión o enfermedad en el trabajo, usted designa a su médico personal o las instalaciones médicas de él para que le ofrezcan atención médica. Dé el nombre, la dirección y el número de teléfono.
3) Su nombre.
4) Su firma.
5) La fecha.

Excepciones: Algunos empleadores tienen contratos con organizaciones de atención médica certificadas por el estado (HCO) para tratar a los empleados que sufren lesiones en el trabajo. Si éste es el caso de su empleador, las reglas para elegir la atención médica son diferentes. Su empleador debe darle información escrita sobre dichas reglas.

¿Por qué es importante escoger un médico? El médico que lo atiende hará lo siguiente:

1) Decidirá el tipo de atención médica que usted recibirá.
2) Identificará los tipos de trabajo que usted puede hacer sin peligro alguno mientras se recupera.
3) Determinará cuándo puede volver al trabajo.
4) Preparará informes médicos que afectarán a las prestaciones que usted recibirá.

¿Qué debe hacer en caso de una disputa?

Si usted tiene una pregunta, plantéela. Averigüe si el empleador o administrador de reclamaciones acepta resolver el problema. Si eso no funciona, no demore en buscar ayuda. Haga lo siguiente:

∑ Comuníquese con un funcionario de información y asistencia. Los funcionarios estatales de información y asistencia contestan preguntas y ayudan a los trabajadores lesionados. Ellos pueden ofrecerle información, proporcionarle formularios y ayudarle a resolver problemas relacionados con su reclamación. Ofrecen talleres para trabajadores que han sufrido lesiones. Para comunicarse con una oficina local o buscarla, consulte las Páginas del Gobierno al principio de las páginas blancas de la guía telefónica. Busque en State Government Offices/Industrial Relations/Workers' Compensation.

∑ Consulte con un abogado. Los abogados que se especializan en ayudar a trabajadores lesionados con sus reclamaciones de indemnización se llaman abogados del solicitante. Ellos se encargan de planear una estrategia para su caso, obtener información para justificar su reclamación, mantenerse al día con los plazos fijados, y representarlo en las audiencias ante un juez de ley administrativa de indemnización de trabajadores de la Junta de Apelaciones de Indemnización de trabajadores. La mayoría de los abogados ofrecen una consulta gratis. Si usted contrata a un abogado, los honorarios de él se deducirán de las prestaciones que usted reciba más adelante. Es necesario que un juez apruebe los honorarios.

Si usted tiene una disputa grave que pueda requerir la decisión de un juez entendido en la ley administrativa de indemnización de trabajadores, es necesario presentar puntualmente una solicitud de sentencia, normalmente dentro de un año después de la fecha de la lesión o de la última fecha en que usted recibió prestaciones.

¿Qué otros derechos tiene?

Es ilegal que su empleador lo castigue o despida debido a una lesión relacionada con el trabajo o porque usted presenta una reclamación de indemnización de trabajadores tras sufrir una lesión en el trabajo. El Código de Trabajo de California (sección 132a) prohibe ese tipo de discriminación.

También es ilegal que el empleador lo discrimine debido a una incapacidad grave. La Ley de Estadounidenses con Incapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y la Ley de Justicia en el Empleo y la Vivienda de California (Fair Employment and Housing Act, FEHA), lo prohiben. Para obtener más información sobre la ADA, llame a la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission) al teléfono 800-669-3362. Puede obtener información sobre la FEHA del estado llamando al número 800-884-1684.

Prestaciones máximas de indemnización de trabajadores

Lesiones ocurridas en la fecha indicada o después de ella	1º de julio de 1994
Pago semanal máximo por incapacidad temporal	$406.00
Pago semanal máximo por incapacidad permanente:	
0 - 14.75%	$140.00
15 - 24.75%	$148.00
25 - 69.75%	$158.00
70 - 99.75%	$168.00
100%	$406.00
Pago semanal máximo por mantenimiento de rehabilitación vocacional:	$246.00
Pago semanal máximo por prestaciones por muerte:	$406.00
Prestaciones máximas agregadas por muerte:*	
Dependientes solteros	$115,000.00
Dos dependientes	$115,000.00
Tres o más dependientes	$150,000.00

Se paga un máximo de 5,000 dólares por gastos de entierro.

*Las prestaciones que se pagan a a un menor totalmente dependiente se siguen pagando hasta la edad de 18 años, independ

	1º de julio de 1995	1º de julio de 1996
	$448.00	$490.00
	$140.00 $154.00 $164.00 $198.00 $448.00	$140.00 $160.00 $170.00 $230.00 $490.00
	$246.00	$246.00
	$448.00	$490.00
	$115,000.00 $135,000.00 $150,000.00	$125,000.00 $145,000.00 $160,000.00

dientemente del beneficio máximo.

Para solicitar una publicación de DWC:

1. Consulte el apartado electrónico de DWC **www.dir.ca.gov** y diríjase al enlace DWC o Commission on Health & Safety & Workers' Compensation.
2. Llame al **1-800-736-7401** y deje un mensaje vocal.
3. Diríjase por escrito a DWC al **P.O. Box 420603, San Francisco, CA 94142** e indique qué publicación desea recibir.
4. Llame a la oficina local de DWC, la cual encontrará en las páginas blancas de la guía telefónica bajo State Government/Industrial Relations/Workers' Compensation.

Guías del trabajador lesionado

Las siguientes guías contienen instrucciones breves sobre cada

Guía 01
Cómo presentar una reclamación (How to File a Claim Form)

Guía 02
Cómo despedir a su abogado (How to Dismiss Your Attorney)

Guía 03
Cómo presentar una queja al Departamento de Auditorías (How to File a Complaint with the Audit Unit)

Guía 04
Cómo solicitar una evaluación médica profesional (How to Request a Qualified Medical Evaluation)

Guía 05
Cómo presentar una petición de conversión del derecho (How to File a Petition for Commutation)

Guía 06
Cómo presentar una petición de reconsideración (How to File a Petition for Reconsideration)

Hojas d

 # 1 Lo que todo trabajador debe saber (What Every Worker Should Know)
Prestaciones de indemnización de trabajadores y selección de un

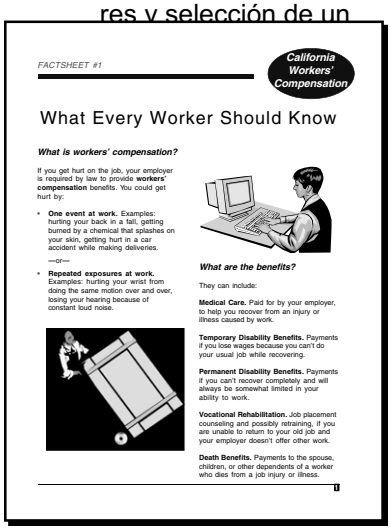
FACTSHEET #1

California Workers' Compensation

What Every Worker Should Know

What is workers' compensation?

If you get hurt on the job, your employer is required by law to provide **workers' compensation** benefits. You could get hurt by:

- **One event at work.** Examples: hurting your back in a fall, getting burned by a chemical that splashes on your skin, getting hurt in a car accident while making deliveries.

—or—

- **Repeated exposures at work.** Examples: hurting your wrist from doing the same motion over and over, losing your hearing because of constant loud noise.

What are the benefits?

They can include:

Medical Care. Paid for by your employer, to help you recover from an injury or illness caused by work.

Temporary Disability Benefits. Payments if you lose wages because you can't do your usual job while recovering.

Permanent Disability Benefits. Payments if you can't recover completely and will always be somewhat limited in your ability to work.

Vocational Rehabilitation. Job placement counseling and possibly retraining, if you are unable to return to your old job and your employer doesn't offer other work.

Death Benefits. Payments to the spouse, children, or other dependents of a worker who dies from a job injury or illness.

 # 2 Después de sufrir una lesión en el trabajo (After You Get Hurt on the Job)
Pasos que debe tomar, obtención de atención

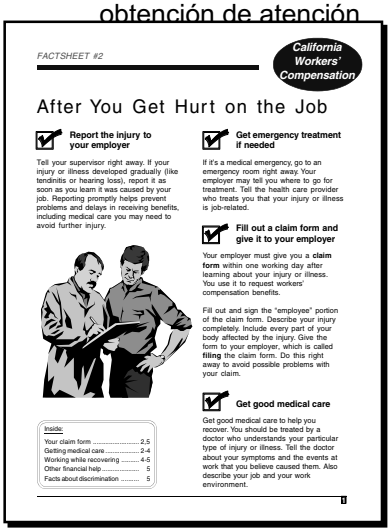
FACTSHEET #2

California Workers' Compensation

After You Get Hurt on the Job

Report the injury to your employer

Tell your supervisor right away. If your injury or illness developed gradually (like tendinitis or hearing loss), report it as soon as you learn it was caused by your job. Reporting promptly helps prevent problems and delays in receiving benefits, including medical care you may need to avoid further injury.

Get emergency treatment if needed

If it's a medical emergency, go to an emergency room right away. Your employer may tell you where to go for treatment. Tell the health care provider who treats you that your injury or illness is job-related.

Fill out a claim form and give it to your employer

Your employer must give you a **claim form** within one working day after learning about your injury or illness. You use it to request workers' compensation benefits.

Fill out and sign the "employee" portion of the claim form. Describe your injury completely. Include every part of your body affected by the injury. Give the form to your employer, which is called **filing** the claim form. Do this right away to avoid possible problems with your claim.

Get good medical care

Get good medical care to help you recover. You should be treated by a doctor who understands your particular type of injury or illness. Tell the doctor about your symptoms and the events at work that you believe caused them. Also describe your job and your work environment.

Inside:

Your claim form 2, 5
Getting medical care 2-4
Working while recovering 4-5
Other financial help 5
Facts about discrimination 5

 # 3A Prestaciones por incapacidad temporal (Temporary Disability Benefits)

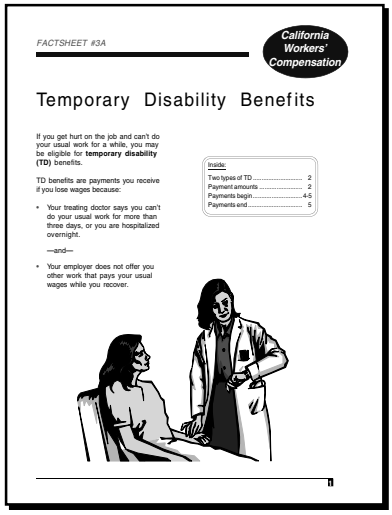
FACTSHEET #3A

California Workers' Compensation

Temporary Disability Benefits

If you get hurt on the job and can't do your usual work for a while, you may be eligible for **temporary disability (TD)** benefits.

TD benefits are payments you receive if you lose wages because:

- Your treating doctor says you can't do your usual work for more than three days, or you are hospitalized overnight.

—and—

- Your employer does not offer you other work that pays your usual wages while you recover.

Inside:

Two types of TD 2
Payment amounts 2
Payments begin 4-5
Payments end 5

Prestaciones mientras se recupera de una lesión relacionada con el trabajo.

a paso de su reclamación.

Guía 07
Cómo presentar una declaración que indica que usted está listo para proceder (How to File a Declaration of Readiness to Proceed)

Guía 08
Cómo presentar una apelación de rehabilitación (How to File a Rehabilitation Appeal)

Guía 09
Cómo presentar un recurso de conducta fraudulenta grave e intencional (How to File a Serious & Willful Misconduct Petition)

Guía 10
Cómo presentar una solicitud de fallo respecto a la reclamación (How to File an Application for Adjudication of Claim)

Guía 11
Cómo presentar un recurso de discriminación (Código de trabajo 132a) (How to File a Petition for Discrimination [Labor Code 132a])

Guía 12
Cómo presentar una solicitud de reapertura de una causa (How to File a Petition to Reopen)

Guía 13
Cómo impugnar su clasificación sumaria (How to Object to Your Summary Rating)

Guía 14
Cómo presentar un derecho de preferencia (How to File a Lien)

Otras publicaciones:
- ∑ Ayuda para volver a trabajar 1994. Guía de rehabilitación vocacional (Help in Returning to Work 1994—a guide to vocational rehabilitation)
- ∑ La evaluación médica (Your Medical Evaluation) (producido por el Consejo Médico Industrial)

de datos

 # 3B Prestaciones por incapacidad permanente (Permanent Disability Benefits)

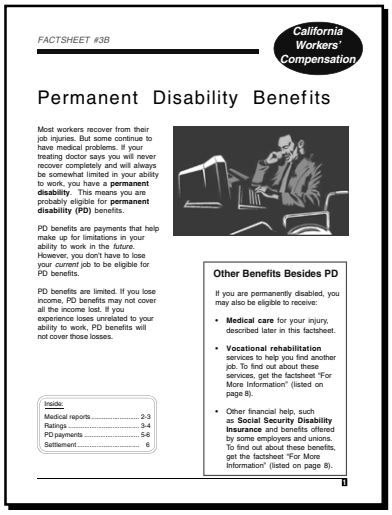
FACTSHEET #3B

California Workers' Compensation

Permanent Disability Benefits

Most workers recover from their job injuries. But some continue to have medical problems. If your treating doctor says you will never recover completely and will always be somewhat limited in your ability to work, you have a **permanent disability**. This means you are probably eligible for **permanent disability (PD)** benefits.

PD benefits are payments that help make up for limitations in your ability to work in the *future*. However, you don't have to lose your *current* job to be eligible for PD benefits.

PD benefits are limited. If you lose income, PD benefits may not cover all the income lost. If you experience loses unrelated to your ability to work, PD benefits will not cover those losses.

Inside:
Medical reports 2-3
Ratings 3-4
PD payments 5-6
Settlement 6

Other Benefits Besides PD

If you are permanently disabled, you may also be eligible to receive:

- **Medical care** for your injury, described later in this factsheet.
- **Vocational rehabilitation** services to help you find another job. To find out about these services, get the factsheet "For More Information" (listed on page 8).
- Other financial help, such as **Social Security Disability Insurance** and benefits offered by some employers and unions. To find out about these benefits, get the factsheet "For More Information" (listed on page 8).

1

Informes médicos, clasificaciones, pagos y arreglos.

 # 4 Más información (For More Information)
Material escrito, dónde buscar ayuda para tramitar su reclamación y otros tipos de asistencia.

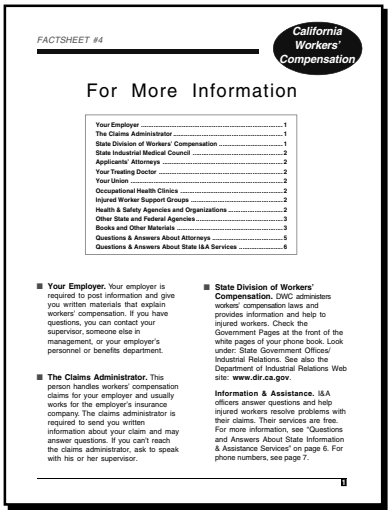
FACTSHEET #4

California Workers' Compensation

For More Information

Your Employer 1
The Claims Administrator 1
State Division of Workers' Compensation 1
State Industrial Medical Council 2
Applicants' Attorneys 2
Your Treating Doctor 2
Your Union 2
Occupational Health Clinics 2
Injured Worker Support Groups 2
Health & Safety Agencies and Organizations 2
Other State and Federal Agencies 3
Books and Other Materials 3
Questions & Answers About Attorneys 5
Questions & Answers About State I&A Services 6

■ **Your Employer.** Your employer is required to post information and give you written materials that explain workers' compensation. If you have questions, you can contact your supervisor, someone else in management, or your employer's personnel or benefits department.

■ **The Claims Administrator.** This person handles workers' compensation claims for your employer and usually works for the employer's insurance company. The claims administrator is required to send you written information about your claim and may answer questions. If you can't reach the claims administrator, ask to speak with his or her supervisor.

■ **State Division of Workers' Compensation.** DWC administers workers' compensation laws and provides information and help to injured workers. Check the Government Pages at the front of the white pages of your phone book. Look under: State Government Offices/ Industrial Relations. See also the Department of Industrial Relations Web site: **www.dir.ca.gov**.

Information & Assistance. I&A officers answer questions and help injured workers resolve problems with their claims. Their services are free. For more information, see "Questions and Answers About State Information & Assistance Services" on page 6. For phone numbers, see page 7.

1

Lesiones en el trabajo: Alerta informativa para adolescentes (Hurt on the Job? Information Alert for Teens)

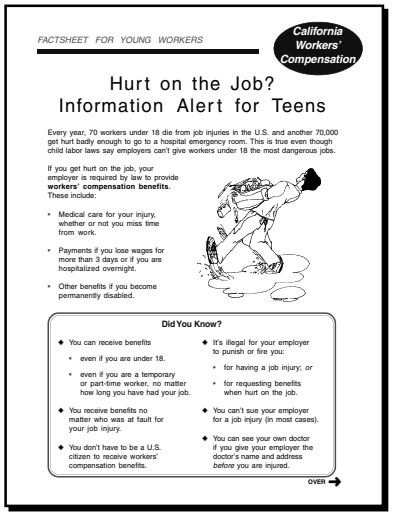
FACTSHEET FOR YOUNG WORKERS

California Workers' Compensation

Hurt on the Job?
Information Alert for Teens

Every year, 70 workers under 18 die from job injuries in the U.S. and another 70,000 get hurt badly enough to go to a hospital emergency room. This is true even though child labor laws say employers can't give workers under 18 the most dangerous jobs.

If you get hurt on the job, your employer is required by law to provide **workers' compensation benefits**. These include:

- Medical care for your injury, whether or not you miss time from work.
- Payments if you lose wages for more than 3 days or if you are hospitalized overnight.
- Other benefits if you become permanently disabled.

Did You Know?

- ◆ You can receive benefits
  - even if you are under 18.
  - even if you are a temporary or part-time worker, no matter how long you have had your job.
- ◆ You receive benefits no matter who was at fault for your job injury.
- ◆ You don't have to be a U.S. citizen to receive workers' compensation benefits.
- ◆ It's illegal for your employer to punish or fire you:
  - for having a job injury; *or*
  - for requesting benefits when hurt on the job.
- ◆ You can't sue your employer for a job injury (in most cases).
- ◆ You can see your own doctor if you give your employer the doctor's name and address *before* you are injured.

OVER →

Hoja de datos para los trabajadores jóvenes.

Departamento de Relaciones Industriales (Department of Industrial Relations)
Departamento de Indemnización de Trabajadores

La información contenida en este folleto es cierta en casi todas las situaciones. No obstante, existen algunas reglas, excepciones y plazos no tratados en este documento que tal vez pueden aplicarse a usted y afectar a su caso. Para obtener más información, consulte la Hoja de datos «Más Información» (For More Information). La información de dicha hoja ofrece una descripción del sistema de indemnización de trabajadores de California a partir de enero de 1998. Se aplica a la mayoría de empleados del sector privado, estatales y de gobiernos locales que han sufrido lesiones en 1994 o posteriormente.

Toda persona que concientemente dé una declaración o descripción substancial fraudulenta o concientemente falsa con el objeto de obtener o denegar prestaciones de indemnización o pagos del trabajador

Este folleto ha sido aprobado por el director administrativo del Departamento de Indemnización de Trabajadores y cumple con los requisitos del código de trabajo §138.4, §139.6, §3553 y §5401 y el Título 8 delcódigo de reglamentos de California §9880 y §9882. Se basa en gran medida en el trabajo realizado por el Programa de Salud Ocupacional (Labor Occupational Health Program) de la Universidad de California en Berkeley, conforme a un contrato con la Comisión sobre la Salud y Seguridad y la Indemnización de Trabajadores.

Department of Industrial Relations
Division of Workers' Compensation
P.O. Box 420603
San Francisco, CA 94142